

Tlajomulco

Tlajomulco de Zúñiga Jal., 20 de febrero del 2019

Lic. Alberto Ramírez Martínez
Director General de Políticas Públicas
Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículos 41 y 42 del Reglamento de Mejora Regulatoria del municipio de Tlajomulco de Zúñiga; y en respuesta a su oficio de número DGPP/027/2019 con fecha de recibo 11 de febrero de 2019, en el cual se remite el anteproyecto correspondiente al Programa Municipal denominado "**Programa de Rehabilitación de Talleres Artesanales del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco**", a fin de solicitar el Dictamen de Manifestación del Impacto Regulatorio, le

INFORMO:

Que derivado de la revisión realizada por ésta Dirección se percata que dentro del Anteproyecto de Reglas de Operación se agregan requisitos, por lo que se procede a llevar a cabo una reunión con la dependencia ejecutora, en la cual se solventaron las observaciones señaladas de acuerdo a lo siguiente:

CONSIDERACIONES

Derivado de los resultados obtenidos por la ejecución de dicho programa en ejercicios fiscales pasados, se carece de requisitos necesarios en el apartado de Criterios de Elegibilidad, por las siguientes causas:

1. Todos aquellos talleres que se localizan fuera de la zona turística no tuvieron el impacto esperado aun con la rehabilitación del mismo.
2. Al no contar con acceso fácil para el turista el mismo no acudía a dichos establecimientos.
3. El no contar con espacios adecuados para recibir al visitante género que los mismos no acudieran a estos establecimientos.
4. En el sentido de inventarios, al no contar con piezas terminadas provocó que algunos inversionistas no realizaran una compra en estos Talleres.
5. La esencia del Programa es brindar apoyo a las Artesanos que habitan en el municipio de Tlajomulco, por lo cual se sugiere que la mayoría de esta artesanías sean de tradición municipal.

MARCO LEGAL

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 7 de la Ley Federal para el Fomento de la Microindustria y Actividad Artesanal; 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 5, 129 fracción II inciso A y 131 fracciones V, XI y XII y demás aplicables del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; los ejes estratégicos "7.1. Fortalecimiento del campo y los sectores tradicionales" y "7.4 Promoción del turismo" del Plan Municipal de Desarrollo "Tlajomulco" 2015 - 2018; la fracción XVII, y demás aplicables del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
DIRECCIÓN GENERAL DE
POLÍTICAS PÚBLICAS
20/02/2019
14/18
Ale Medina

PROBLEMA: Derivado de las experiencias en entrega de apoyo a beneficiarios, se percata la Dirección de Artesanos y Tradiciones que es necesario incorporar requisitos en los criterios de elegibilidad para tener una mayor certeza en el impacto de apoyo a los Talleres a Rehabilitarse.

Tlajomulco

SOLUCIÓN: Incorporar estos requisitos, sin ser estos limitativos ya que podrán participar todos los interesados y será el Consejo quien de acuerdo a sus facultades determine quienes obtendrán este beneficio.

COSTO - BENEFICIO

Con la ejecución de este programa se busca brindar apoyo a la rehabilitación de Talleres Artesanales que resulten beneficiados.

Algunos aspectos a considerar:

- El anteproyecto No genera nuevos derechos.
- No aumenta o reduce costos para el particular.
- No afecta los derechos, obligaciones de los particulares.
- No genera nuevas cargas Administrativas.


RESUELVE

Expuesto lo anterior, no modifican la esencia del programa, el cual es brindar Apoyo a los Artesanos que se encuentran ubicados en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. Por lo que la Dirección de Mejora Regulatoria, resuelve como **FAVORABLE** el anteproyecto denominado **"Rehabilitación de Talleres Artesanales del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco"**.

Cabe resaltar que la resolución emitida por ésta Dirección, es de carácter **NO DEFINITIVA**, ya que se deja a la aprobación de las Autoridades correspondientes.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo y me despido, quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

Atentamente


Mayra Lizette López Banuelos
Directora de Mejora Regulatoria



MUNICIPIO DE TLAJOMULCO
DE ZÚÑIGA, JALISCO.
DIRECCIÓN DE MEJORA
REGULATORIA

Ccp. Archivo